

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (511/2024/06264-S2)

Contrato de servicios titulado **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"**.

Expediente nº 511/2024/06264

Fecha y hora de celebración

18 de julio de 2024 a las 09:30 horas

Lugar de celebración

Entorno digital

Asistentes

PRESIDENTA

D^a Mónica Martínez Cienfuegos, Subdirectora General de Gestión y Defensa del Patrimonio, de conformidad con el apartado segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 22 de julio de 2021, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

VOCALES

D^a Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

D^a M^a Luisa García-Rojo Gambín, Interventora Delegada en Hacienda, Obras y Equipamientos.

Jose Luis Cerezo Bada, Jefa del Departamento de Defensa del Patrimonio y D. Carlos Saiz Marco, Jefe de Servicio de Concesiones, Autorizaciones y Defensa del Patrimonio, como vocales Técnicos de la Dirección General de Gestión del Patrimonio

SECRETARIA

D^a Sandra de Lorite Buendía, Jefe de Servicio de Contratación II.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Información de Firmantes del Documento



Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 11 de julio de 2024.
- 2.- Subsanaciones.
- 3.- Declaración de admitidos y excluidos.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 11 de julio de 2024.

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el 11 de julio de 2024.

2.- Subsanaciones

Tras la revisión de la documentación aportada por la empresa EVEREST INSURANCE (IRELAND) DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa concluye que ha aportado correctamente la documentación requerida.

3.- Declaración de admitidos y excluidos

Como resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, la Mesa de contratación ha acordado admitir al procedimiento a todos los licitadores presentados.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede acto seguido al descifrado y apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de los licitadores admitidos verificándose la integridad y validación de la firma de los licitadores efectuada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciéndose lectura del documento de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme al modelo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores han presentado la siguiente oferta:

AIG EUROPE, S.A.

1. Prima ANUAL ofertada: 231.883,00 euros.
2. Incremento en los límites y sublímites de indemnización:
 - 2.1 Incremento del límite de indemnización por siniestro y periodo anual del seguro: NO.

Información de Firmantes del Documento



2.2 Incremento de sublímites:

- a) Por la libre designación de abogados: SI.
- b) Para gastos de defensas y fianzas en reclamaciones por conductas dolosas o fraudulentas: NO.
- c) Para infracciones laborales: SI.
- d) Para fianzas del Tribunal de Cuentas: SI.

3. Mejoras en las extensiones de cobertura:

- a) Derogación de la exclusión de multas y sanciones: NO.
 - b) Aumento de un año adicional a la fecha retroactiva del contrato: SI.
 - c) Propuesta de un año de periodo adicional de notificación: SI.
4. Mejora con la supresión de la exclusión de hechos, circunstancias o litigios anteriores: NO.
5. Propuesta de un despacho profesional de abogados para la prestación de la defensa jurídica prevista en este contrato: SI.

EVEREST INSURANCE (IRELAND) DAC, SUCURSAL EN ESPAÑA

1. Prima ANUAL ofertada: 383.888,00 euros.

2. Incremento en los límites y sublímites de indemnización:

2.1 Incremento del límite de indemnización por siniestro y periodo anual del seguro: SI.

2.2 Incremento de sublímites:

- a) Por la libre designación de abogados: SI.
- b) Para gastos de defensas y fianzas en reclamaciones por conductas dolosas o fraudulentas: SI.
- c) Para infracciones laborales: NO.
- d) Para fianzas del Tribunal de Cuentas: SI.

3. Mejoras en las extensiones de cobertura:

- a) Derogación de la exclusión de multas y sanciones: NO.
 - b) Aumento de un año adicional a la fecha retroactiva del contrato: NO.
 - c) Propuesta de un año de periodo adicional de notificación: SI.
4. Mejora con la supresión de la exclusión de hechos, circunstancias o litigios anteriores: NO.

Información de Firmantes del Documento



5. Propuesta de un despacho profesional de abogados para la prestación de la defensa jurídica prevista en este contrato: SI.

ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

1. Prima ANUAL ofertada: 390.000 euros.
2. Incremento en los límites y sublímites de indemnización:
 - 2.1 Incremento del límite de indemnización por siniestro y periodo anual del seguro: SI.
 - 2.2 Incremento de sublímites:
 - a) Por la libre designación de abogados: SI.
 - b) Para gastos de defensas y fianzas en reclamaciones por conductas dolosas o fraudulentas: SI.
 - c) Para infracciones laborales: NO.
 - d) Para fianzas del Tribunal de Cuentas: SI.
3. Mejoras en las extensiones de cobertura:
 - a) Derogación de la exclusión de multas y sanciones: SI.
 - b) Aumento de un año adicional a la fecha retroactiva del contrato: SI.
 - c) Propuesta de un año de periodo adicional de notificación: SI.
4. Mejora con la supresión de la exclusión de hechos, circunstancias o litigios anteriores: NO.
5. Propuesta de un despacho profesional de abogados para la prestación de la defensa jurídica prevista en este contrato: SI.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de identificarse que las ofertas resultan anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión de apertura de sobres de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Información de Firmantes del Documento



Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Firmado electrónicamente
SECRETARIA
Sandra de Lorite Buendía

Firmado electrónicamente
PRESIDENTA
Mónica Martínez Cienfuegos

Información de Firmantes del Documento



SANDRA MARIA DE LORITE BUENDIA - JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN II
MÓNICA MARTÍNEZ CIENFUEGOS - SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/07/2024 13:52:51
Fecha Firma: 19/07/2024 14:03:56

CSV : 1QZT65JANPIP537W

